



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADOR DE SISTEMA DE REGISTRO DE CONSULTORÍAS, BÚSQUEDA DE PROVEEDORES Y ARCHIVO DE CONTRATACIONES MENORES PERIODO 2025, PARA EL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

Área Usuaría o área técnica : Departamento Logística
estratégica

Objetivo/Meta del POI vinculado : Mejorar la efectividad de los procesos de la Empresa

Requerimiento incluido en CMN : SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar con el apoyo de una persona para realizar el servicio de operación del sistema de registro de consultorías, búsqueda de proveedores y archivo de contrataciones menores, con el fin de mantener un orden adecuado que facilite la gestión y seguimiento de los procesos requeridos por EGASA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA debe cumplir con lo establecido en el marco normativo de la Contraloría General de la República para la implementación de la Ley N.º 31559, “Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado”. Esta norma encarga a la Contraloría la emisión de disposiciones para su aplicación, para lo cual se ha elaborado la Directiva N.º 004-2023-CG/PREVI, “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 123-2023-CG y publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de abril de 2023.

Asimismo, el cumplimiento del servicio también comprende la búsqueda de proveedores y el archivo de contrataciones menores a 8 UIT, con el objetivo de garantizar la transparencia de los procesos y el resguardo adecuado de la información.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de operador de sistema de registro de consultorías, búsqueda de proveedores y archivo de contrataciones menores periodo 2025.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de operador de sistema de registro de consultorías, búsqueda de proveedores y archivo de contrataciones menores periodo 2025, para el Departamento Logística.

4.2 Actividades

Para la prestación del servicio deberá desarrollar de manera referencial más no limitativa las siguientes actividades:

- Brindar apoyo en la indagación de mercado para contrataciones menores, conforme a las indicaciones de la jefatura.
- Realizar la entrega y el recojo de cuadros comparativos de procesos de contrataciones menores provenientes de las áreas usuarias.
- Selección y armado de expedientes del segundo, tercer y cuarto trimestre del periodo 2016 para ser cargados en la plataforma de SIRICC.
- Selección y armado de expedientes de los periodos 2024 y 2025 en la plataforma de SIRICC de procesos y contrataciones menores 8 UIT culminados.
- Impresión, armado y archivo de expedientes de contrataciones menores a 8 UIT según indicaciones del personal encargado.
- Registro de expedientes en el sistema SIRICC, cumpliendo el cronograma establecido por la Contraloría General de la República.
- Presentación de Informe parcial y final donde se detalle lo solicitado.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en la Central Térmica Chilina, que se encuentra ubicada en el pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio como máximo es de es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra y autorización de ingreso.



Generando Energía con Responsabilidad Social

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Personal: Deberá cumplir con los requisitos de calificación detalladas en el numeral VII

Actividades: El personal deberá cumplir las actividades descritas en el punto 4.2.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (DE CORRESPONDER)

6.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.2 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento Logística en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

6.4 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales 1/6.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el informe de avance del servicio en forma mensual, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el Departamento Logística, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe;



Generando Energía con Responsabilidad Social

expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera)
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad emitida por el área usuaria (cuando se culmine el servicio)
- Informe Final

6.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.6 Penalidades

6.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Para los trabajos presenciales que solo se efectuaran en las oficinas administrativas solo se considerara Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR y Examen Médico Ocupacional - EMO ya que corresponde a una labor administrativa, según lo coordinado con el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.8 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de

la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.9 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.10 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.11 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 23 / 06 / 2025



Generando Energía con Responsabilidad Social

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

- Tener un (1) año de experiencia en labores a fines en áreas de Logística o Abastecimiento.
- Tener mínimo aprobado el examen de certificación OECE.
- Tener mínimo seis (6) meses de experiencia en registros con la plataforma SIRICC.
- Conocimientos básicos en informática.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias o certificados o cualquier otra documentación que, demuestre de manera fehaciente lo solicitado.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Profesional titulado en Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o Relaciones Públicas y/o Contabilidad y/o economía del personal clave.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.